



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3.2016.043**

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	IBAGUÉ, 08 DE NOVIEMBRE DE 2016		
<b>CONTRATISTA:</b>	NINI JOHANNA MONTOYA		
<b>NIT O CC</b>	20911000		
<b>TIPO:</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA.		
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL		
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICION DE MEDALLAS PARA LA PREMIACION EN LA NOCHE DE LAS MEJORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.		
<b>PLAZO:</b>	CINCO (05) DIAS		
<b>VALOR:</b>	UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 1.290.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Contra entrega de los suministros contratados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, informe de gestión ante el contratante y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>
	2.1.2.1.2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	RECURSOS PROPIOS 2016

**JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y **NINI JOHANNA MONTOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20911000., que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICION DE MEDALLAS PARA LA PREMIACION EN LA NOCHE DE LAS MEJORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION DE MEDALLAS ELABORADAS EN MADERA AGLOMERADA DE 0.6 X 0.6 CM, GRAVADAS EN AMBOS LADOS, CON CORDON EN CINTA AZUL.	430	\$ 3.000.00	\$ 1.290.000.00
	TOTAL			\$ 1.290.000.00



**Segunda. Obligaciones del contratista.** En desarrollo del objeto de este contrato, la contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá cinco (5) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de cinco (5) días. La contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 1.290.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.2.3 del Rubro: Materiales Y Suministros de la vigencia 2016. **SEPTIMA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **OCTAVA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de COMPRAVENTE que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **NOVENA:- SUPERVISIÓN** Sera ejercida, por María Nubia Sánchez Rojas, pagadora de la Institución quien podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA PRIMERA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA:- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA TERCERA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA CUARTA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA:-PROTECCIÓN DE DATOS** con



INSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

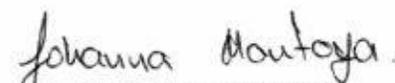
NIT No.: 800.018.761-8

fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: Carrera 5 No. 19-59 B/ El Carmen. **DÉCIMA SEPTIMA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la ADQUISICION DE MEDALLAS PARA LA PREMIACION EN LA NOCHE DE LAS MEJORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **DÉCIMA OCTAVA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2016.

CONTRATANTE

  
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.  
Rector

CONTRATISTA

  
NINI JOHANNA MONTOYA  
NIT/C.C: 20911000

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas  
Auxiliar Administrativo

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz  
Asesoría Apoyo a la Gestión